

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11004003053202301049 00

Visto informe secretaria y revisado expediente electrónico, la Juez resuelve:

1. Admitir la reforma de la demanda respecto de:

1.1. Adición del hecho y la pretensión respecto de los intereses remuneratorios, y en consecuencia adicionar el mandamiento de pago haciendo extensiva la orden de pago a favor del extremo demandante y a cargo de la parte demandada por la suma de \$14.456.215.00 por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados en el periodo comprendido entre el 17 de febrero de 2022 y el 26 de septiembre de 2022.

1.2. Tener modificada dirección física y correo electrónico del apoderado judicial y tener en cuenta número de celular del demandado.

2. Decretar el embargo del derecho de dominio que el demandado tenga sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 025-29068 con base en lo nombrado en el artículo 599 y numeral primero del artículo 593 del Código General del Proceso.

Comunicar la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos – Antioquia -

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 181 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 27- octubre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

